



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se publica la valoración provisional de méritos obtenida por los aspirantes que integran la bolsa de empleo para personal estatutario temporal de la categoría de Trabajador Social, del Servicio de Salud de Castilla y León.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las categorías y especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Resolución de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 11 de marzo de 2013), por la que se efectúa convocatoria de apertura de la Bolsa de Empleo para personal estatutario de las categorías de Ingeniero Superior, Ingeniero Técnico, Trabajador Social, Titulado Superior en Administración Sanitaria, Gestión Administrativa, Administrativo y Logopeda del Servicio de Salud de Castilla y León y se concede plazo para la incorporación de nuevos candidatos, así como para la aportación de nuevos méritos por los candidatos ya inscritos; vistas las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

#### RESUELVE

*Primero.*— Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la valoración provisional de méritos otorgada a los aspirantes que integran la bolsa de empleo de la categoría de Trabajador Social, con el consiguiente orden de prelación, los tipos de nombramientos y las áreas en los que resultan inscritos dichos aspirantes.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Primaria y en las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León ([www.saludcastillayleon.es](http://www.saludcastillayleon.es)).

El orden de prelación ha sido obtenido de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ORDEN SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León y en el punto quinto de la Resolución

de 26 de febrero de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» 11 de marzo 2013), mencionada anteriormente.

Conforme a lo expuesto, el orden de prelación de los aspirantes en la bolsa de la categoría de Trabajador Social, vendrá determinado de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aspirantes del proceso selectivo que superaron la fase de oposición, pero no el proceso selectivo. Se ordenarán por la puntuación final derivada de la puntuación de la fase de oposición más la de la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de Trabajador Social, conforme a la Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que la integran («B.O.C. y L.» 14 de octubre de 2011).
- b) Aspirantes que no superen la fase de oposición, pero que hayan superado alguno de los ejercicios que conste la misma. Los aspirantes se ordenarán, en primer lugar, en función del número de ejercicios superados en la fase de oposición; entre aquellos aspirantes que hayan superado igual número de ejercicios el orden vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de Trabajador Social, conforme a la Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que la integran («B.O.C. y L.» 14 de octubre de 2011).
- c) Aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo no hubieran superado ninguno de los ejercicios de la fase de oposición. El orden de estos aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición más la puntuación que corresponda a la fase de concurso, siempre que estuviesen inscritos en la bolsa de empleo de la categoría de Trabajador Social, conforme a la Resolución de 28 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que la integran («B.O.C. y L.» 14 de octubre de 2011).
- d) Nuevos aspirantes incorporados conforme a lo dispuesto en la presente Resolución. El orden de éstos vendrá determinado por la suma de la puntuación de los correspondientes méritos que se aporten, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La puntuación será objeto de ponderación conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden SAN/398/2010. En cada uno de estos cuatro apartados, en caso de empate en el total de puntuación, el desempate vendrá determinado conforme establece la Orden SAN/1281/2008, de 7 de julio («B.O.C. y L.» 17 de julio de 2008), de convocatoria del proceso selectivo del que deriva la bolsa de empleo mencionada.

**Segundo.**— Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación provisional de aspirantes excluidos y el motivo de exclusión de la bolsa de empleo.

Asimismo, respecto de los aspirantes provisionalmente excluidos se publica la valoración provisional de méritos. Dicha valoración se publica únicamente al objeto de que



puedan presentar igualmente en dicho plazo alegaciones a esta valoración provisional de méritos, siempre que en el plazo concedido los aspirantes relacionados subsanen la causa por la que se les ha excluido de la bolsa de empleo.

El Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de esta resolución.

*Tercero.*— Conceder a los aspirantes un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas.

Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, Paseo de Zorrilla n.º 1 – 47007 Valladolid y podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, de las Gerencias de Atención Primaria y de las Gerencias de Atención Especializada de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León o conforme a lo señalado en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de mayo de 2015.

*La Directora General de Recursos Humanos  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*